



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 295-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 04 de noviembre del 2020.

VISTO:

La Opinión Legal N° 378-2020-MPLM-OAJ/RAAV, de fecha 21 de octubre del 2020; Informe N° 750-2020- MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 28 de octubre del 2020; Informe N° 462-2020-MPLM-SM-SGSLOP/RCLM/SG, de fecha 27 de octubre del 2020; Informe Técnico N° 034-2020-MPLM-SM/CPLO, de fecha 26 de octubre del 2020; Carta N° 21-2020-JIS/MALJ-RL, de fecha 05 de octubre del 2020; Carta N° 096-2020-MPLM-SGSLOP/RCLM-SG., de fecha 21 de setiembre del 2020; Carta N° 20-2020-JIS/MALJ-RL., de fecha 03 de agosto del 2020; sobre sobre Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra del proyecto: "RENOVACIÓN DE VIAS URBANAS; EN EL(LA) JR. ALFONSO UGARTE (TRAMO 2-831, TRAMO 2-832, TRAMO 2-833 Y EL TRAMO 2-834) DESDE EL JR. SIMÓN BOLIVAR HASTA PSJE. S/N DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 17 de Octubre del 2019 se firmó el Contrato N° 351-2019-MPLM-SM/GM derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 03-2019-MPLM-SM/CS, entre la Empresa JURADO INGENIEROS S.A.C. y la Entidad para la Ejecución del Proyecto "RENOVACIÓN DE VIAS URBANAS; EN EL (LA) JR. ALFONSO UGARTE (TRAMO 2-831, TRAMO 2-832, TRAMO 2-833 Y EL TRAMO 2-834) DESDE EL JR. SIMÓN BOLIVAR HASTA PSJE. S/N DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", por un monto de S/. 380,429.16 soles, con un plazo de ejecución de 75 días calendarios;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 041-2020-MPLM-SM/A-GM, de fecha 06 de febrero del 2019, se resuelve aprobar, la conformación de los integrantes del Comité Permanente de Liquidación de Obras por Administración Directa y por Contrata para el Año Fiscal 2020, según el detalle siguiente:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
1	PRESIDENTE	Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos
2	PRIMER MIEMBRO	Ing. En Liquidación de Obras
3	SEGUNDO MIEMBRO	Contador II Especialista en Liquidación Financiera

Que, mediante Carta N° 20-2020-JIS/MALJ-RL., de fecha 03 de agosto del 2020, el Gerente General de la Empresa Jurado Ingenieros, remite al Supervisor de Obra la Liquidación del proyecto: "RENOVACIÓN DE VIAS URBANAS; EN EL(LA) JR. ALFONSO UGARTE (TRAMO 2-831, TRAMO 2-832, TRAMO 2-833 Y EL TRAMO 2-834) DESDE EL JR. SIMÓN BOLIVAR HASTA PSJE. S/N DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO";

Que, con Carta N° 096-2020-MPLM-SGSLOP/RCLM-SG., de fecha 21 de setiembre del 2020, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, envía al Gerente General de la Empresa Jurado Ingenieros SAC, las observaciones a la solicitud de Liquidación de Contrato de Ejecución de la obra en mención, a fin de que sean absueltas en el plazo de 15 días;

Que, a través de la Carta N° 21-2020-JIS/MALJ-RL, de fecha 05 de octubre del 2020, el Gerente General de la Empresa Jurado Ingenieros S.A.C., remite a la Municipalidad Provincial de La Mar, la absolución de las observaciones realizadas con la Carta N° 096-2020-MPLM-SM-SGSLOP/RCLM-SG, a la Liquidación del contrato de ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE VIAS URBANAS; EN EL(LA) JR. ALFONSO UGARTE (TRAMO 2-831, TRAMO 2-832, TRAMO 2-833 Y EL TRAMO 2-834) DESDE EL JR. SIMÓN BOLIVAR HASTA PSJE. S/N DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe Técnico N° 034-2020-MPLM-SM/CPLO, de fecha 26 de octubre del 2020, emitida por los integrantes del Comité Permanente de Liquidación de Obras por Administración Directa y por Contrata para el Año Fiscal 2020, dirigido al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos solicita la aprobación mediante acto resolutorio del Expediente de Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra del proyecto: "RENOVACIÓN DE VIAS URBANAS; EN EL(LA) JR. ALFONSO UGARTE (TRAMO 2-831, TRAMO 2-832, TRAMO 2-833 Y EL TRAMO 2-834) DESDE EL JR. SIMÓN BOLIVAR HASTA PSJE. S/N DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", para lo cual adjunta el informe del Comité Permanente de Liquidación de Obras, con el detalle siguiente:

DATOS GENERALES DEL PROYECTO

UNIDAD EJECUTORA : RENOVACION DE VIAS URBANAS; EN EL (LA) JR. ALFONSO UGARTE (TRAMO 2-831, TRAMO 2-832, TRAMO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 295-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 04 de noviembre del 2020.



FUNCION
DIVISIÓN FUNC.
GRUPO FUNCIONAL
SECTOR RESPONSABLE
UBICACIÓN

2-833 Y EL TRAMO 2-834) DESDE EL JR. SIMON BOLIVAR HASTA PSJE. S/N, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO*
: 015 TRANSPORTE
: 036 TRANSPORTE URBANO.
: 0074 VIAS URBANAS.
: VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO.
DISTRITO : SAN MIGUEL.
PROVINCIA: LA MAR
DPTO. : AYACUCHO
: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.
: S/. 380,429.19 Resolución de Alcaldía N° 153-2019-MPLM-SM/A, (10/04/2019).

OFICINA EJECUTORA
PRESUP. BASE (Exp. Tco.)

DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

COSTO DIRECTO : S/. 270,922.16
GASTOS GENERALES (12.00%) : S/. 32,510.88
UTILIDAD (7.00%) : S/. 18,964.56
PRESUPUESTO PARCIAL : S/. 322,397.60
IGV (18.00%) : S/. 58,031.57
PRESUPUESTO DE OBRA : S/. 380,429.16
SUPERVISIÓN DE OBRA : S/. 21,600.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO : S/. 402,029.16
AÑO PRESUPUESTAL : **2019**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO.

PROCESO DE SELECCIÓN
CONTRATISTA DEL PROYECTO
CONTRATO DEL PROYECTO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTO BASE
MONTO CONTRACTUAL
RESIDENTE
SUPERVISOR
PLAZO DE EJECUCIÓN
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN
FECHA DE CULMINACIÓN PROG.

: 00 RECURSOS ORDINARIOS
: PCPE N.º 03-2019-MPLM-SM/CS.
: JURADO INGENIEROS SAC.
: N° 351-2019-MPLM-SM/OAF. (17/10/2019).
: (CONTRATA – COSTOS UNITARIOS).
: S/.380,429.16.
: S/. 380,429.16.
: ING. JOSE CARLOS HUAMANI, QUICAÑO
: ING. VÍCTOR CARRASCO AVILÉS
: 75 DIAS CALENDARIOS.
: 23 DE NOVIEMBRE DEL 2019.
: 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.
: 07 DE FEBRERO DEL 2020.

ADICIONAL DE OBRA

ADICIONAL DE OBRA : 30 DÍAS CALENDARIOS.
MONTO DE ADICIONAL DE OBRA : S/. 72,623.71 SOLES

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO IGV (S/.)
1	PRESUPUESTO ADICIONAL N°01	S/.72,623.71
2	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N°01	S/.15,747.83
TOTAL, DE ADICIONAL DE OBRA N°01 (NETO)		S/.56,875.88

TÉRMINO DE PLAZO DE EJECUCIÓN : 29 DE FEBRERO DE 2020.
FECHA DE RECEPCIÓN DE OBRA : 17 DE JULIO DE 2020.

ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

El expediente técnico del presente Proyecto es aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 153- -2019-MPLM/A, de fecha 10 de mayo del 2018, para ser ejecutado por la modalidad de Contrata - Costos Unitarios, con un presupuesto total de (S/ 402,029.16) Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Veinte Cinco con 96/100 Soles. Posteriormente el Comité de Selección de fecha 01 de octubre del 2019 adjudicó la Buena Pro dentro del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 03-2019-MPLM-SM/CS-2, para la Contratación de la ejecución de la Obra por contrata bajo el sistema Costos Unitarios a la Empresa JURADO INGENIEROS S.A.C., por el monto ofertado de (S/ 380,429.16) Trescientos Ochenta Mil Cuatrocientos Veinte Nueve Con 16/100 Soles, posteriormente se suscribe el Contrato N° 351-2019-MPLM – SM/GM, de fecha 17 de Octubre del 2019 para dar inicio con la ejecución del Proyecto.

El Proyecto tuvo como plazo de ejecución de obra 75 días calendarios, la entrega de terreno fue el 23 de noviembre del 2019 y el plazo contractual inicia el 25 de noviembre del 2019, tal como consta en el acta suscrita, culminándose el plazo el 07 de febrero del 2020. El término de la ejecución de los trabajos fue el día 29 de febrero del 2019, dentro del plazo contractual y ampliación de plazo pactado tal como consta en el acta de recepción de obra. Se tuvo Adicional de Obra N°01 y Deductivo de Obra mediante Resolución Gerencial N°042-2020-MPLM-SM/A-GM, de fecha 06 de febrero del 2020, con un Presupuesto Adicional Requerido de S/. 56,875.88 Soles (Cincuenta Seis Mil Ochocientos setenta y Cinco con 88/100 Soles).

La residencia fue llevada por el Ing. José Carlos Huamani Quicaño desde el principio de la ejecución hasta el 29 de febrero de 2020. Así mismo se tomaron los servicios profesionales en calidad de supervisor de obra al Ing. Víctor, Carrasco Avilés desde el principio de





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 295-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 04 de noviembre del 2020.

la ejecución hasta el 29 de febrero del 2020. El Proyecto culminó satisfactoriamente y fue recepcionada por el Comité de Recepción de Obra de la Municipalidad el día 17 de julio del 2020, según acta suscrita. Dicha Comité fue nombrada por Resolución Gerencial Municipal N° 088-2020-MPLM-SM/A – GM. De fecha 11 de marzo del 2020.

DESCRIPCION DEL PROYECTO

METAS FÍSICAS ALCANZADAS:

El Proyecto "RENOVACION DE VÍAS URBANAS; EN EL (LA) JR. ALFONSO UGARTE (TRAMO 2-831, TRAMO 2-832, TRAMO 2-833 Y EL TRAMO 2-834) DESDE EL JR. SIMON BOLIVAR HASTA PSJE. S/N, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", ha cumplido con las siguientes metas a la conclusión del Proyecto:

PARTIDAS PRINCIPALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES
02	PAVIMENTO RIGIDO
04	SARDINELES
05	VEREDAS
06	SEÑALIZACIÓN
07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAJAS PARA AGUA Y DESAGUE
09	VARIOS
09.01	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA
09.02	PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO
10	IMPACTO AMBIENTAL
10.01	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL

PARTIDAS ADICIONALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
11.00.00	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA
11.01.00	INSTALACION DE LINEA DE DISTRIBUCION DE AGUA (d=110mm)
11.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS
11.02.00	INSTALACION DOMICILIARIA DE AGUA (d=1/2")
11.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS
12.00.00	RED COLECTORA
12.00.01	DEMOLICION DE BUZONES
12.01.00	CONSTRUCCION DE BUZONES (03 UND.)
12.02.00	TUBERIA PRINCIPAL DE DESAGUE 200mm (8")
12.03.00	INSTALACION DOMICILIARIA DE DESAGUE CON TUBERIA DE 4"

OBJETIVOS ALCANZADOS:

El presente proyecto contempla el siguiente objetivo: Adecuadas condiciones de Transitabilidad Vehicular y peatonal en la renovación de vías urbanas; EN EL (LA) JR. ALFONSO UGARTE (TRAMO 2-831, TRAMO 2-832, TRAMO 2-833 Y EL TRAMO 2-834) DESDE EL JR. SIMON BOLIVAR HASTA PSJE. S/N, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

ANALISIS

DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO Y AMPLIACIONES DE PLAZO

El mérito al otorgamiento de la buena pro del Procedimiento de Contratación Publica Especial N° 03-2019-MPLM-SM/CS-2 se ha suscrito el Contrato N° 351-2019-MPLM – SM/CS-2 de fecha 01 de Octubre del 2019 , con un plazo de ejecución del proyecto por un periodo de 75 días calendario computados desde el 25 de Noviembre de 2019 al 07 febrero del 2020, se han tenido también ampliaciones de plazo de ADICIONAL DE OBRA N° 01 aprobado con Resolución Gerencial Municipal N°042-2020--MPLM-SM/A-GM, de fecha 06 de febrero del 2020, de los plazos contractuales, y Adicional y deductivo se han cumplido, el contratista no ha incurrido en retraso en lo que respecta a la ejecución del Proyecto.

DE LOS ADELANTOS OTORGADOS

El Contratista no ha solicitado ningún tipo de Adelantos.

LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DEL PROYECTO

El Comité de Liquidación de Obras ejecutados por la Municipalidad Provincial de la Mar, en la modalidad de contrata para el año 2019, nominada mediante Resolución Gerencial Municipal N° 041-2020-MPLM-SM/A-GM de fecha 06 de febrero de 2020; el sustento de la



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 295-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 04 de noviembre del 2020.



liquidación los cuadros que demuestran objetivamente el monto que corresponde a la liquidación financiera, sea a favor o a cargo del contratista y se adjunta en los anexos correspondientes:

METRADOS EJECUTADOS

Los Metrados programados fueron ejecutados a cabalidad como lo certifica la supervisión, trabajos que fueron verificados por el Comité de Recepción de Obra nominada mediante Resolución Gerencial Municipal N° 088-2020-MPLM-SM/A-GM de fecha 11 de marzo del 2020 como consta en el acta de recepción de obra.
Los formatos se adjuntan en los anexos de la presente liquidación.

VALORIZACIÓN FINAL DE LA INVERSIÓN

Al concluir el proyecto se ha obtenido una valorización final de (S/. 437,305.04) Cuatrocientos Treinta Siete Mil Trescientos Cinco con 04/100 Soles) que representa un 114.95% del monto contractual.

DESCRIPCION	MONTO CONTRACTUAL	VALORIZACION ACUMULADA		SALDO POR VALORIZAR	
		S/.	%	S/.	%
VALORIZACION PRINCIPAL	S/. 364,681.34	S/. 364,681.34	95.86%	S/.0.00	0.00%
VALORIZACION ADICIONAL N° 01	S/. 72,623.71	S/. 72,623.71	19.09%	0.00	0.00%
TOTAL	S/. 437,305.04	S/. 437,305.04	114.95%	S/. 0.00	0.00%

SALDO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA

El contratista ha tenido tres (03) valorizaciones resultando el 95.86% de los trabajos programados y (01) valorización del Adicional de Obra resultando el 19.09% de los trabajos programados, siendo un total de 114.95% del Total. según las Bases se establece los reintegros por Reajuste y la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. Así mismo según el Artículo N° 198° (Reajustes) del RLCE posteriormente cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagaran con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de interés. Por lo que corresponde al Contratista una devolución de Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento por un Monto Total de S/.43,730.50 Soles (del Contrato Principal más el Adicional de Obra N°01) y un reintegro por reajustes el cual asciende a la suma de S/.4,250.74 Soles. Como se detalla en el resumen:

MONTO CONTRACTUAL	REAJUSTES	VAL NETA INC. IGV	ADELANTOS	AMORTIZACIONES	LIQUID. A PAGAR INC. IGV	REDUCCIÓN DE REINTEGROS	PENALIDADES	RETENCIONES	VAL TOTAL PAGADA INC. IGV	SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA (REAJUSTES) INC. IGV
S/. 437,305.04	S/. 4,250.74	S/. 437,305.04	S/.	S/.	S/. 4,250.74	S/.	S/.	S/. 43,730.50	S/. 437,305.04	S/. 4,250.74
SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA (REAJUSTES) INC. IGV					S/. 4,250.74	CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 74/100 Soles				

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista no ha incurrido en retrasos en la ejecución de la prestación objeto del contrato, por lo que no es aplicable ninguna penalidad.

CUADROS Y DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

El contratista ha hecho entrega de la documentación pertinente a la ejecución de la obra correspondiente a:

- Informe de liquidación técnica.
- Memoria descriptiva valorizada.
- Planilla de metrados ejecutados.
- Valorización final de la inversión.
- Comprobantes de pago.
- Facturas emitidas por el contratista
- Contrato de obra.
- Acta de entrega de terreno.
- Acta inicio de obra.
- Acta de terminación de obra
- Acta de Recepción de obra.
- Planos finales del Proyecto.
- Índices Unificados
- Resultados de ensayos de control de calidad.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 295-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 04 de noviembre del 2020.



- Resoluciones de aprobación del expediente técnico.
- Resoluciones de aprobación de las ampliaciones de plazos.
- Panel fotográfico del proceso constructivo.
- Cronograma de avance de obra.
- Metas programadas y reprogramadas
- Memoria descriptiva.
- Valorizaciones tramitadas.
- Liquidación económica de la obra.
- Cuaderno de obra (01 tomo de 58 folios).
- Expediente técnico del proyecto de inversión en magnético

La documentación presentada cumple los requerimientos que determinaron la ejecución de la obra los cuales se adjuntan y forman parte del expediente de liquidación, respaldada por la documentación que se encuentra en diferentes oficinas de la Municipalidad de todo lo actuado durante la ejecución de obra.

DECLARATORIA DE CONCLUSIÓN DE OBRA

El Comité de Recepción de Obras nominada mediante Resolución Gerencial Municipal N° 088-2020-MPLM-SM/A – GM, de fecha 11 de marzo del 2020 da la conformidad de la ejecución del proyecto "RENOVACION DE VÍAS URBANAS; EN EL (LA) JR. ALFONSO UGARTE (TRAMO 2-831, TRAMO 2-832, TRAMO 2-833 Y EL TRAMO 2-834) DESDE EL JR. SIMON BOLIVAR HASTA PSJE. S/N, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", ejecutada por la modalidad de contrata (Costos Unitarios), como consta en el acta de recepción de la actividad de fecha 17 de julio del 2020, sin embargo, no se hace responsable de los vicios ocultos a los que pudieron haber incurrido durante su ejecución.

GASTOS FINANCIEROS

RESUMEN ACTUAL - 2020					
CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓN DE OBRA	GASTOS DE SUPERVISIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO	TOTAL
2.6.23.23	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	S/. 437,305.03	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 437,305.03
	COSTO PARCIAL	S/. 437,305.03	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 437,305.03
	COSTO TOTAL 2020		S/. 437,305.03		

EJECUCION PRESUPUESTAL					
ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓN DE OBRA	GASTOS DE SUPERVISIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO	TOTAL
2.6.2.3.23	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	S/. 437,305.03	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 437,305.03
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 56,087.62	S/. 0.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	COSTO PARCIAL	S/. 437,305.03	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 437,305.03
	COSTO TOTAL		S/. S/. 437,305.03		

LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL			
CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		
1501.08	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS		
1501.0802	INFRAESTRUCTURA VIAL		S/. 437,305.03
1501.080201	POR CONTRATA	S/. 437,305.03	
1505	ESTUDIOS Y PROYECTOS		S/. 0.00
1505.02	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		S/. 0.00
1505.03	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		S/. 0.00
1505.0303	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	S/. 0.00	
	IMPORTE TOTAL PARA LA REBAJA CONTABLE		S/. 437,305.03

El contratista tiene saldo a favor de 0.01 céntimos de "RENOVACION DE VÍAS URBANAS; EN EL (LA) JR. ALFONSO UGARTE (TRAMO 2-831, TRAMO 2-832, TRAMO 2-833 Y EL TRAMO 2-834) DESDE EL JR. SIMON BOLIVAR HASTA PSJE. S/N, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

VALORIZACIÓN DEL PROYECTO:

El costo real del proyecto es de S/. 437,305.03 (Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Trescientos Cinco con 03/100 Soles), el cual se encuentra sustentado en las valorizaciones de ejecución de obra, valorizaciones de ejecución de obra, entre otros.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 295-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 04 de noviembre del 2020.

MEMORIA DE LA DOCUMENTACIÓN FUENTE/FINANCIERA

El presente proyecto cuenta con la documentación sustentadora de los gastos que ha generado la ejecución del proyecto, fueron recopilados en su totalidad de las áreas de tesorería, contabilidad, planificación y presupuesto, secretaria de alcaldía, secretaria general, Los documentos fuentes que sustenten la ejecución financiera.

- Requerimientos
- Orden de Servicio.
- Facturas
- Resoluciones diverso

REPORTE DEL SIAF

Se adjunta el reporte obtenido del SIAF.

CONCLUSIONES

- Adecuadas condiciones de Transitabilidad Vehicular y peatonal en las vías Urbanas del “; **EN EL (LA) JR. ALFONSO UGARTE (TRAMO 2-831, TRAMO 2-832, TRAMO 2-833 Y EL TRAMO 2-834) DESDE EL JR. SIMON BOLIVAR HASTA PSJE. S/N, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO** La obra se ha concluido dentro del plazo contractual y ampliaciones de plazo otorgados por la Entidad.
- La **valorización final** asciende a la suma de (S/ 437,305.04 Soles) Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Trescientos Cinco con 04/100 Soles) que representa un 114.95% del monto contractual.
- De acuerdo a la *Evaluación Financiera practicada el Costo de gasto* hasta la fecha asciende a la suma de S/. 437,305.03 (Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Trescientos Cinco con 03//100 soles).
- De acuerdo a la liquidación practicada el Costo Total de ejecución de la obra concluida es de **S/441,555.78 Soles** (Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 78/100 Soles).
- El contratista tiene una retención del 10% del Contrato Principal por garantía de fiel cumplimiento retenido por la Entidad hasta la liquidación, el cual asciende a la suma de **S/.38,042.91 (Treinta y Ocho Mil Cuarenta y Dos con 91/100 Soles).**
- El contratista tiene una retención del 10% del Adicional de Obra por garantía de fiel cumplimiento retenido por la Entidad hasta la liquidación, el cual asciende a la suma de **S/.5,687.59 (Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 59/100 Soles).**
- De acuerdo a los factores de **reajuste** practicada en la liquidación, determina el pago por un monto de **S/4,250.74 Soles** (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta con 74/100 Soles), el cual se pagará de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal de la Municipalidad.
- En resumen, la Liquidación determina el Pago y Devolución como se muestra en el siguiente cuadro:

ITÉM	DESCRIPCIÓN	MONTO C/ IGV
1	RETENCIONES (DEVOLUCIÓN)	
a	RETENCIÓN FIEL CUMPLIMIENTO (CONTRATO PRINCIPAL)	S/. 38,042.91
b	RETENCIÓN FIEL CUMPLIMIENTO (ADICIONAL DE OBRA N°01)	S/. 5,687.59
	TOTAL RETENCIÓN	S/. 43,730.50
2	REINTEGRO POR REAJUSTES	
c	REINTEGRO POR REAJUSTE DE PRECIOS	S/. 4,250.74
	TOTAL REINTEGRO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 4,250.74

- La Liquidación practicada por el COMITÉ DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS NO SE HACE RESPONSABLE POR LOS VICIOS OCULTOS A LOS QUE PUDIERON HABER INCURRIDO DURANTE SU EJECUCIÓN.

RECOMENDACIONES

- Aprobar via acto resolutivo la liquidación del CONTRATO N°351-2019-MPLM-SM/GM, referido a la ejecución del Proyecto: **“RENOVACION DE VÍAS URBANAS; EN EL (LA) JR. ALFONSO UGARTE (TRAMO 2-831, TRAMO 2-832, TRAMO 2-833 Y EL TRAMO 2-834) DESDE EL JR. SIMÓN BOLIVAR HASTA PSJE. S/N, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”.**
- Se recomienda el pago y devolución a favor del Contratista, conforme indica en las conclusiones precedentes.
- Comunicar al contratista el acto resolutivo para los fines de ley.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 295-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 04 de noviembre del 2020.

Que, a través del Informe N° 462-2020-MPLM-SM-SGSLOP/RCLM-SG, de fecha 27 de octubre del 2020, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación solicita a la Gerencia de Infraestructura, la aprobación vía acto resolutorio del expediente de Liquidación del Contrato N° 351-2019-MPLM-SM/GM, referido a la ejecución de Obra del proyecto: "RENOVACIÓN DE VIAS URBANAS; EN EL (LA) JR. ALFONSO UGARTE (TRAMO 2-831, TRAMO 2-832, TRAMO 2-833 Y EL TRAMO 2-834) DESDE EL JR. SIMÓN BOLIVAR HASTA PSJE. S/N DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", el cual fue revisada y evaluada por el Comité Permanente de Liquidación de Obras por Administración Directa y por Contrata para el año fiscal 2020, con la finalidad de realizar el registro de cierre de inversiones en el banco de Proyectos;

Que, a través del Informe N° 750-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 28 de octubre del 2020, el Gerente de Infraestructura remite a la Gerencia Municipal, el Expediente de Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra del proyecto "RENOVACIÓN DE VIAS URBANAS; EN EL (LA) JR. ALFONSO UGARTE (TRAMO 2-831, TRAMO 2-832, TRAMO 2-833 Y EL TRAMO 2-834) DESDE EL JR. SIMÓN BOLIVAR HASTA PSJE. S/N DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", ratificando las mismas conclusiones del informe del Comité Permanente de Liquidación de Obras por Administración Directa y por Contrata para el Año Fiscal 2020, otorga su opinión favorable para aprobar la Liquidación de Contrato de Ejecución;

Que, con Opinión Legal N° 378-2020-MPLM/OAJ/RAAV, de fecha 02 de noviembre del 2020, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica previo análisis del expediente administrativo **OPINA:** 1.- con CUI: 2422804, con un Costo Total de ejecución de la obra concluida es de S/441,555.78 Soles (Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 78/100 Soles), y se tiene un saldo a favor del contratista por retención del 10% del Contrato Principal por garantía de fiel cumplimiento retenido por la Entidad hasta la liquidación, el cual asciende a la suma de S/38,042.91 (Treinta y Ocho Mil Cuarenta y Dos con 91/100 Soles); asimismo se tiene una retención a favor del contratista del 10% del Adicional de Obra por garantía de fiel cumplimiento retenido por la Entidad hasta la liquidación, el cual asciende a la suma de S/5,687.59 (Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 59/100 Soles); ello de acuerdo a lo fundamentado del informe técnico del Comité Permanente de Liquidación de obra por Administración Directa y por Contrata de la Entidad, para el año fiscal 2020, Informe de la Sub gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos y Gerencia de Infraestructura. 2.- ENCARGAR al Director de la Oficina de Administración y Finanzas, ordene a quien corresponda el pago de saldo a favor del contratista por retención del 10% del Contrato Principal por garantía de fiel cumplimiento retenido por la Entidad, el cual asciende a la suma de S/38,042.91 (Treinta y Ocho Mil Cuarenta y Dos con 91/100 Soles); así como el pago a favor del contratista del 10% del Adicional de Obra por garantía de fiel cumplimiento retenido por la Entidad hasta la liquidación, el cual asciende a la suma de S/5,687.59 (Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 59/100 Soles). 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, y a la Gerencia Municipal para su trámite e implementación de la resolución a emitirse. 4.- Autorizar a la Gerencia de Infraestructura proceda a la Transferencia de la Obra, y al Director de la Oficina de Administración y Finanzas para que a través de la Unidad de Contabilidad de ser el caso efectúe la rebaja contable del monto total consignado y se inicie el Proceso de Transferencia Físico-Contable de la Obra. 5.- Es RESPONSABILIDAD de la veracidad de la liquidación del Contrato de ejecución de la obra mencionada; la Sub gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia de Infraestructura y el Comité Permanente de Liquidación de obra por Administración Directa y por Contrata, de la Entidad;

Que, de acuerdo al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, en su Artículo 94° señala sobre Liquidación del Contrato de Obra y efectos: 94.1 "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido (...)". Asimismo, en su inciso 94.2 señala sobre los Efectos de la liquidación "Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato";

De la revisión del expediente de Liquidación del Contrato de Ejecución de obra del proyecto "RENOVACIÓN DE VIAS URBANAS; EN EL (LA) JR. ALFONSO UGARTE (TRAMO 2-831, TRAMO 2-832, TRAMO 2-833 Y EL TRAMO 2-834) DESDE EL JR. SIMÓN BOLIVAR HASTA PSJE. S/N DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", se deduce que ha cumplido con lo establecido en la norma pertinente y estando propuesto por el Comité Permanente de Liquidación de Obras por Administración



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 295-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 04 de noviembre del 2020.

Directa y por Contrata para el Año Fiscal 2020 y de las áreas usuarias de la Entidad, y áreas intervinientes en el procedimiento para la Liquidación del Servicio de Ejecución de Obra, es pertinente formalizar su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a los considerandos expuestos, al amparo del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades administrativas y resolutorias delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Liquidación del Contrato N° 047-2018-MPLM-SM/GAF, derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 04-2018-MPLM-SM/CS-2, celebrado entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el CONSORCIO HEYZA, para la Ejecución del Proyecto: "RENOVACIÓN DE VIAS URBANAS; EN EL (LA) JR. ALFONSO UGARTE (TRAMO 2-831, TRAMO 2-832, TRAMO 2-833 Y EL TRAMO 2-834) DESDE EL JR. SIMÓN BOLIVAR HASTA PSJE. S/N DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con CUI N° 2422804; estableciendo como monto de Inversión Total (Contrato Principal, Adenda y Reajuste) **la Suma de S/. 441,555.78 (Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 78/100 Soles)**, de acuerdo a lo fundamentado por el Comité Permanente de Liquidación de Obras por Administración Directa y por Contrata para el Año Fiscal 2020 y la Gerencia de Infraestructura, la misma que fue ejecutada bajo la Modalidad de Administración Indirecta y/o Contrata, conforme se detalla en los considerandos precedentes de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, que a través de las Unidades de Tesorería y Contabilidad, efectúe el pago y devolución a favor del Contratista, bajo el siguiente detalle:

ITÉM	DESCRIPCIÓN	MONTO C/IGV
1	RETENCIONES (DEVOLUCIÓN)	
a	RETENCIÓN FIEL CUMPLIMIENTO (CONTRATO PRINCIPAL)	S/. 38,042.91
b	RETENCIÓN FIEL CUMPLIMIENTO (ADICIONAL DE OBRA N°01)	S/. 5,687.59
	TOTAL RETENCIÓN	S/. 43,730.50
2	REINTEGRO POR REAJUSTES	
c	REINTEGRO POR REAJUSTE DE PRECIOS	S/. 4,250.74
	TOTAL REINTEGRO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 4,250.74

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Infraestructura proceda a la Transferencia de la Obra, y al Director de la Oficina de Administración y Finanzas para que a través de la Unidad de Contabilidad de ser el caso efectúe la rebaja contable del monto total asignado y se inicie el proceso de transferencia Físico-Contable de la Obra.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Contratista, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, y a las demás Unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar, con la presente Resolución, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Lic. Edén Mac Martínez Alca
GERENTE MUNICIPAL